

ORDEN 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso- oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesoras de Artes Plásticas y Diseño.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECIALIDAD 226 SISTEMAS ELECTRÓNICOS

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden 1/2025 de 28 de enero de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2025 de 17 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el procedimiento selectivo del concurso oposición para el ingreso y procedimiento, de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición.

Este sistema de selección tiene por finalidad comprobar tanto los conocimientos técnicos y metodológicos como las habilidades pedagógicas y personales necesarias para el ejercicio de la docencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERAL

Los criterios tienen carácter orientativo y persiguen la máxima homogeneización entre tribunales. El objetivo es seleccionar los candidatos más idóneos para el ejercicio docente, atendiendo a dos dimensiones:

- **Conocimientos técnicos y metodológicos** (📖 con indicadores): dominio disciplinar, organización del aprendizaje, metodologías del aprendizaje, y estrategias de aula, así como el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta.
- **Competencias profesionales** (📊 con indicadores): comunicación, tratamiento de la resolución de conflictos, análisis crítico, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la visión global de los aprendizajes.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con las que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas.

Dichos criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde deba desarrollarse su función docente, como son entre otras las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición en los tabloneros de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo Oposiciones - RRHH Educació - Generalitat Valenciana (gva.es) con anterioridad al inicio de las pruebas.

Estos criterios generales estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación .

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXI Y REGISTRO

Estos criterios de corrección serán de aplicación a todas **las pruebas escritas** (primera prueba parte A y B) y también a la segunda prueba (parte escrita programación de aula, programación didáctica o equivalente). Asimismo se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a continuación, a fin de homogeneizar criterios de calificación.

Podrán descontarse **hasta dos puntos**, de los totales de la 1ª Prueba (Parte A+ Parte B) por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión). En este sentido, se descontarán como máximo 1 punto de la primera prueba parte A y 1 punto de la primera prueba parte B.

Además se podrán descontar **hasta dos puntos** del total de la valoración de la programación de aula o programación didáctica o equivalente.

Si la redacción presenta **errores gramaticales y/o de expresión, o por deficiencias** en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión) se descontarán: **0,05 puntos por error.**

En el caso concreto **de la ortografía**, se descontará:

0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías

0.15 puntos por cada tilde.

Una vez corregida cada parte de las diferentes pruebas se aplicarán las penalizaciones por cuestiones gramaticales, textuales u ortográficas.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

ESPECIFICACIONES ASPECTOS FORMALES DE ACUERDO CON ANEXO II

La programación didáctica, que deberá presentar la persona aspirante según su especialidad, tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas con letra «Arial», con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir títulos, números de página y portada.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. En ningún caso el documento podrá contener enlaces.

En caso de que el aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se procederá **a minorar hasta un punto** la valoración global de la segunda prueba.

Si la persona aspirante presenta más de una programación, será válida únicamente la última presentada en plazo.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. En cualquier caso el documento debe ser original.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes e instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, etc. Dichos dispositivos deberán permanecer apagados. En ningún caso y para ninguna prueba se permitirá el acceso a Internet. Se recomienda llevar el cabello retirado de las orejas.
- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra "T". (RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la consejera de Hacienda, Economía y Administración Pública).
- Quedarán decaídas en su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya ya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª PRUEBA

Se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Parte A de la primera prueba:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirante en un sorteo único que determinará los temas para todos los tribunales de la especialidad, de forma proporcional al número de temas del temario de la especialidad teniendo en cuenta los siguientes criterios.

En la especialidad de Sistemas Electrónicos deberá elegirse entre cuatro temas.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas** .

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección debe garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

Parte B de la primera prueba:

Consistirá en la realización de **una prueba práctica con un tiempo máximo de cuatro horas** que permitirá comprobar que se posee las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta.

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será el que se determine, conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero, en el que también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre las que elaborar esta prueba para cada especialidad convocada. Asimismo se tendrá en cuenta las modificaciones que para determinadas especialidades se incluyen en la Orden 4/2025 de 16 de febrero.

Si las características de esta prueba B lo permiten, los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección deberá garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

ASPECTOS COMUNES PARA LA PRIMERA PRUEBA:

Con el fin de garantizar el anonimato de la prueba se utilizarán etiquetas que se tendrán que colocar en el lugar indicado siguiendo instrucciones del tribunal. Las hojas que no incluyan etiquetas no serán corregidas.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas , uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así

como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona aspirante figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se utilizará un bolígrafo de tinta azul o negra, siguiendo las instrucciones que al efecto den los tribunales. Al mismo tiempo, deben numerarse los folios a pie de página con el formato nº de folio /total. (ej.: 1/7).

No se podrá utilizar tinta borrrable ni corrector (líquido o cinta). Los errores escritos deben tacharse con una línea y ponerse entre paréntesis.

En caso de utilizar lenguaje abreviado no contemplado académicamente (por ejemplo, el informal, el que suele utilizarse en teléfonos móviles y redes sociales, entre otros), se aplicarán los descuentos expresados en el apartado de Criterios de Corrección Ortográfica, Sintaxis y Registro.

2ª PRUEBA

Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una situación de aprendizaje o unidad de programación.

Se dispondrá de un máximo **de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la situación de aprendizaje o unidad de programación**, que serán públicos, iniciando su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que **no podrá exceder de treinta minutos**, y **a continuación se realizará la exposición de la situación de aprendizaje o unidad de programación**.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

A) Presentación y defensa de una programación didáctica.

Ésta hará referencia al currículo y normativa vigente en el actual curso escolar 2024/2025 en la Comunidad Valenciana de la materia por la que se opta (punto 7.1.1.2 de la Orden 1/2025).

Este documento se limitará a un curso escolar de uno de los niveles de la etapa educativa en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida la competencia docente para impartirlo. Tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante. Se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>) según lo establecido en la Orden 1/2025. La entrega deberá efectuarse en un único documento con formato PDF que no supere los **25 MB**.

Una vez que se presente el documento PDF deberá imprimirse el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo ello después de dar audiencia a la persona interesada.

B) Preparación y exposición de una situación de aprendizaje o unidad de programación.

La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para la preparación de la situación de aprendizaje o unidad de programación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin conexión con el exterior.

Para su exposición, que será pública, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación didáctica idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la programación de aula como el material auxiliar **deberán ser aportados por el aspirante** que podrá también hacer uso de un guión que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al final de la exposición.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1ª PRUEBA

Los tribunales la valorarán de **0 a 10 puntos**. Cada una de las dos partes de las que consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de la prueba. Para su superación, deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a ambas partes. La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, encontrándose la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

La puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas.

Si la persona opositora no se presenta a la primera prueba Parte A no podrá presentarse a la parte B de la misma prueba.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de las que consta la primera prueba serán calificadas como "no presentadas".

Los criterios de evaluación de la primera prueba parte A se publican en el Anexo VI de la Orden 1/2025.

2ª PRUEBA

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

En caso de que la programación sobrepase las páginas indicadas en el Anexo II para cada especialidad de extensión máxima, anexos incluidos, no serán valoradas las páginas de la programación que las superen.

La penalización hasta **un punto de la valoración global de la segunda prueba** quedará penalizada según los siguientes criterios:

Ausencia de datos en la portada (número DNI, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad)	0,16
La utilización de un formato superior al DIN-A4	0,16
La utilización de un interlineado inferior a lo establecido en la Convocatoria (1,5 a excepción del título, núm. de páginas y portada)	0,16
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente de Arial 12 puntos	0,16
La presencia de hipervínculos	0,16
Utilización de letra comprimida	0,16

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1ª PRUEBA

PARTE A – CONOCIMIENTOS ESPECIALIDAD:

Se valorará:

- 1.- ESTRUCTURA DEL TEMA: 10%
- 2.- EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN: 10%
- 3.- CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN: 80%

Concreción de los criterios:

1. Estructura del tema: 10%

- Índice muy estructurado con coherencia y claridad y que contiene los siguientes aspectos:
 - o Título.
 - o Introducción.
 - o Desarrollo de los epígrafes del índice.
 - o Conclusión.
- Relevancia del tema y relación con el temario oficial.
- Relación del tema con el marco legal y contextualización con la realidad educativa.
- Conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webliografía pertinentes y actualizadas.

2. Expresión y presentación: 10%

- Claridad y coherencia en la expresión escrita.
- Corrección gramatical y ortográfica.
- Vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Seguridad y fluidez en la expresión escrita transmitiendo la información adecuadamente.
- Uso de lenguaje inclusivo.

3. Conocimiento científico e innovación: 80%

- Profundidad en los contenidos, secuencia lógica, coherente y ordenada, con una buena argumentación.
- No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone una conclusión o reflexión personal innovadora, de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

PARTE B - FORMACIÓN CIENTÍFICA. PRUEBA PRÁCTICA.

Los criterios de evaluación serán los establecidos por las Comisiones de Selección de las diferentes especialidades, según las características de la prueba de contenido práctico, que se establecen en el ANEXO III de la Orden 1/2025 con sus modificaciones contenidas en la Orden 4/2025.

PRIMERA PRUEBA PARTE B – FORMACIÓN CIENTÍFICA

La parte B incorporará la realización de una prueba de contenido práctico de la especialidad que permita comprobar que las personas aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir los módulos profesionales propios de la misma. **Se permitirá la utilización de una calculadora científica no programable.**

Esta prueba podrá consistir en la realización de varias tareas prácticas siendo la calificación final la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de ellas.

Se ajustará a las especificaciones, pautas y criterios que se establecen en el Anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero.

Para la realización de esta prueba las personas opositoras dispondrán de un máximo de 4 horas.

En las tareas de las que conste esta prueba, la persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico.

Entre los criterios de evaluación desde el punto de vista técnico se valorará: (90%)
--

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">a. Resultado final correcto de los problemas, cuestiones o supuestos prácticos planteados.b. Plantea y secuencia adecuadamente la resolución del problema o supuesto práctico, indicando de forma clara el origen del cálculo numérico, siempre que resulte necesario. |
|---|

Entre los criterios de evaluación desde el punto de vista didáctico se valorará: (10%)
--

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">a. Ubicación del contenido práctico en el currículo.b. Interrelación con otros contenidos.c. Conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad.d. Adaptación a las características del alumnado.e. Recursos necesarios.f. Criterios e instrumentos de evaluación. |
|--|

La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

SEGUNDA PRUEBA: PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN Y DEFENSA ORAL.

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el Anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero (DOGV 10036, 30.01.2025).

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	5%	- Justificación adecuada al marco normativo y contextual. - Estructura una distribución clara y realista para el desarrollo curricular de la FP en el curso 2024/25
ASPECTOS PEDAGÓGICO-DIDÁCTICOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	25%	- Contextualización curricular: Contextualización adecuada al centro, ciclo y módulo, con conexión coherente entre los elementos curriculares, módulos, inclusión y digitalización. - Fundamentación y metodología: Justificación pedagógica con fundamentación actualizada y aplicación de metodologías, estrategias y enfoques coherentes con el aprendizaje competencial. - Organización, recursos y evaluación: Organización de espacios, tiempos y recursos didácticos, con planificación clara de la evaluación, inclusión de actividades extraescolares y/o complementarias y atención a la diversidad.
ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN	30%	- Organización y justificación: Organización de contenidos coherente con la programación y el contexto, con identificación clara y justificación adecuada de cada unidad. - Adaptación y conexión curricular: Relación de las unidades con las competencias curriculares, resultados de aprendizaje, objetivos, PCCF y ODS. - Planificación metodológica: Secuenciación de actividades favorecedoras de un aprendizaje competencial,

		concreción de recursos y tiempos, aplicación de técnicas inclusivas, fomento lector y buen uso de las TIC. Evaluación e inclusión: Definición de niveles de logro, concreción de instrumentos y estrategias de evaluación formativa y favorecedoras de la convivencia e inclusión de medidas adaptadas, así como la evaluación de la práctica docente.
COMPETENCIA COMUNICATIVA	40%	- Comunicación clara, segura y persuasiva, con dominio del contenido y conexión efectiva con la audiencia. - Discurso fluido y coherente con precisión del vocabulario científico-técnico y solvencia en la gestión de preguntas o intervenciones, si las hubiere. - Proyección pedagógica con capacidad de motivación.

Valencia a 12 de mayo de 2025

El presidente de la Comisión de Selección

La Secretaria de la Comisión de Selección

RAMON|
RAMIRE
Z|LUZ

Firmado digitalmente por
RAMON|
RAMIREZ|LUZ
Fecha: 2025.05.12
15:44:57 +02'00'

Firmado por PASTOR LOPEZ
MARIA TERESA - ***0075** el
día 12/05/2025 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios